

Santa Rosa, 21 DE abril de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-

- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 21/4/20 acta Nro.008/20 aprobó la compra de alimentos para la confección de canastas a ser entregadas a la población necesitada, por el tema de la Pandemia Covid-19.-.
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 21/4/20 acta Nro.008/2020 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "JNP" de PABLO VIAZZO de \$ 50.000 I.V.A. Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

1) Aprobar el gasto de \$ 50.000 I.V.A. Incluido, a la empresa "JNP de PABLO VIAZZO" RUT 020158070016, por concepto de alimentos para la confección de canastas, con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Gasto de Funcionamiento" rubro 111.-

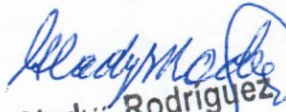
2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


Sr. Ruben Darío Martínez
CONCEJAL
Municipio de Santa Rosa




Sr. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa


Sr. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa

ES COPIA FIEL
901